



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los equipos de las Secretarías de Energía de Neuquén y Río Negro se reunirán con sus pares de la cartera a nivel nacional, para plasmar su postura ante la reciente decisión del Gobierno de reestatizar las represas hidroeléctricas del Comahue cuando finalicen las concesiones actuales.

En la actualidad la Secretaria de Energía de la Nación, a través de su titular, aseguró que no permitirá que las provincias participen del manejo de las centrales hidroeléctricas que son de dominio provincial, por el contrario sostiene que la Administración de Nación seguirá siendo el poder concedente de los complejos.

Por su parte, los representantes de Río Negro y Neuquén propusieron el año pasado que tras el vencimiento de las concesiones, el manejo de las empresas hidroeléctricas pase a manos de un ente tripartito, formado por Nación y ambas provincias, donde se reconozca el derecho de las jurisdicciones al agua como recurso natural de dominio de los estados provinciales.

Debemos tener presente que a partir de agosto y hasta el mes de diciembre, llegarán a su fin los contratos que poseen las empresas concesionarias desde la privatización de las represas en año 1993. Por ello, es importante ser parte de las decisiones sobre el futuro de la administración de las represas hidroeléctricas denominadas del Comahue, entendiendo que son recursos naturales que pertenecen a las provincias y cuyo aprovechamiento racional e integral se debe defender.

Al respecto, el artículo 71 de la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone:

“Son de dominio del Estado las aguas públicas ubicadas en su jurisdicción, que tengan o adquieran aptitud para satisfacer usos de interés general. El uso y goce de estas debe ser otorgado por la autoridad competente. El código de aguas regla el gobierno, administración, manejo unificado e integral del curso, la participación directa de los interesados y el fomento de aquellos emprendimientos y actividades calificadas como interés social.

La Provincia concertará con las restantes jurisdicciones el uso y aprovechamiento de las cuencas hídricas comunes. ”



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Un verdadero federalismo se ejerce también administrando y haciendo uso pleno de los recursos que cuenta nuestro territorio, perseverando en luchar para que el Estado Nacional reconozca lo que nos pertenece. Es el camino que han elegido los rionegrinos, y ratificado en las urnas por estos días.

Por ello:

Autores: Luis Ángel Noale, Daniel Rubén Belloso, María Alejandra Mas, Gabriela Fernanda Abraham, Antonio Ramón Chiocconi.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado brinde su respaldo y su apoyo a las gestiones que llevan a cabo las Secretarías de Energía de las provincias de Neuquén y Río Negro, con el objetivo de lograr que las mismas sean parte tripartita, junto al Gobierno Nacional, en la Administración de las represas hidroeléctricas del Comahue, basándose en el reconocimiento del derecho de las jurisdicciones al agua como recurso de dominio del estado provincial.

Artículo 2°.- De forma.